



# **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

*desde 1926 | since 1926 | 1926 -tik*

## 1| Disposiciones Generales

Las presentes condiciones de compra excluyen cualesquiera otras; las condiciones generales de contratación del proveedor que difieran de las mismas, sólo se considerarán aceptadas cuando JEZ las haya confirmado por escrito. La aceptación de suministros o prestaciones del proveedor e incluso su pago no significan ninguna aprobación de las condiciones de venta del proveedor.

## 2| Cierre y modificaciones del contrato

Los pedidos y contratos así como sus modificaciones y ampliaciones deberán realizarse por escrito.

El documento de protección de datos, el acuerdo de confidencialidad mutua y el código de conducta para socios comerciales de voestalpine son parte integrante de las condiciones generales de compra. El proveedor ha tenido acceso a estos documentos en la web de JEZ.

## 3| Suministro

Las desviaciones de los contratos y pedidos emitidos por JEZ sólo son admisibles si JEZ ha dado antes su autorización por escrito.

Las fechas y plazos acordados tendrán carácter vinculante. La fecha determinante para el cumplimiento del suministro o plazo de entrega es la fecha de recepción de la mercancía por JEZ.

En principio no está aceptados suministros parciales salvo que JEZ lo haya autorizado expresamente.

Por lo que respecta a cantidades, pesos y medidas y sin perjuicio de otras pruebas, regirán los valores obtenidos por el control de recepción de mercancías.

## 4| Forma de pago

Salvo pacto expreso en contra, el pago de las facturas se efectuará en un plazo de 60 días desde la recepción de la factura, siendo único día de pago el 5 de cada mes.

## 5| Garantía

La recepción de la mercancía por JEZ se efectuará con reserva del derecho a comprobar, en la medida en que y tan pronto como ello sea aconsejable para la marcha ordinaria de su actividad, que no presenta deficiencias y especialmente que es correcta y completa. Los defectos encontrados serán objeto de inmediata reclamación por parte de JEZ desde su descubrimiento. En este contexto el proveedor renuncia a impugnar las reclamaciones por defectos formuladas por JEZ fuera de los plazos habituales.

Si se le siguen gastos a JEZ a consecuencia de la entrega defectuosa del objeto del contrato, especialmente gastos de transporte, de desplazamiento, de mano de obra, de materiales o de realización de un control de recepción de mercancías de envergadura superior a la habitual, esos gastos serán de cuenta del proveedor.

## 6| Responsabilidad del producto

En el supuesto de que se exijan responsabilidades a JEZ en relación con un producto, el proveedor deberá eximirle de responsabilidad siempre que el daño haya sido causado por un defecto en el objeto suministrado. En los casos de responsabilidad por culpa, lo anterior se aplicará solamente si el proveedor es el culpable. Siempre que la causa que origine el daño se encuentre en el ámbito de responsabilidad del proveedor, éste asumirá todos los costes y gastos.

## 7| Causas de resolución del contrato

La existencia de fuerza mayor, los conflictos laborales, las interrupciones de la actividad empresarial en las que no medie culpabilidad, los disturbios, las medidas de carácter administrativo y demás acontecimientos ineludibles, eximen a JEZ, mientras persistan esas circunstancias, de la obligación de aceptar las entregas en la fecha acordada. Asimismo, mientras persistan esas circunstancias y durante las dos semanas siguientes a su finalización, JEZ estará facultado para anular total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de sus restantes derechos, siempre que la duración de esas circunstancias no sea irrelevante y sus necesidades de suministro se reduzcan considerablemente a causa del aprovisionamiento mediante otros proveedores que resulte necesario debido a dichas circunstancias.

## 8| Ley aplicable

Los contratos se regirán por el derecho español.

Si hubiera controversia en el contrato, las partes se someterán a Arbitraje según la Ley 60/2003 de 23 de diciembre, designando como organismo administrador la corte de arbitraje de la cámara oficial de comercio e industria de Álava.